RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 114/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO CISCO CLOUD EMAIL SECURITY" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N.° 426.751 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A.

Asunción, 26 de diciembre de 2023.-

VISTO: El Memorándum MEF/DA/CUOC/DP N.° 118/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N.° 110.583/2023), en el que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO CISCO CLOUD EMAIL SECURITY" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N.° 426.751.

La Ley N.° 7158/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Ley N.° 7021/2022 *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*, el Decreto del Poder Ejecutivo N.° 2893/2023 *«Por el cual se reglamenta la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»*.

La Ley N.° 7050/2023 *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»* y su decreto reglamentario.

La Resolución MEF N.° 14/2023 *«POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N.° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»*, del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **22 de noviembre de 2023**, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado su sobre oferta la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el art. 27 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrito el **Informe de Evaluación N.° 10/2023.**

Que, la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación del proceso a la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, por un monto total de **₲. 1.294.190.636 (guaraníes mil doscientos noventa y cuatro millones ciento noventa mil seiscientos treinta y seis)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal 2023, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.° 754/2023**, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, por valor de **₲. 1.298.918.700 (guaraníes mil doscientos noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos)**. Los créditos para el siguiente ejercicio estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el art. 28 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N.° 276/94 *«Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República»*, en su art. 18 prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"*.

Que, por Resolución MEF N.° 106 de fecha 27 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió:

Art. 1°.- Delegar al titular de la Dirección Administrativa, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, la competencia de efectuar, en representación de este Ministerio de Economía y Finanzas, los procesos de contrataciones establecidos en la Ley N.° 7021/2022 *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*, en la Ley N.° 7050/2023 *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»* y sus respectivas reglamentaciones, **cuyo valor sea inferior al equivalente a un mil (1000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República**, así como la suscripción de los respectivos documentos necesarios al efecto.

RESOLUCIÓN MEF/DA N.° 114/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO CISCO CLOUD EMAIL SECURITY" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N.° 426.751 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNOMA S.A.E.C.A.

Art. 2°.- Disponer que las facultades delegadas al titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio de Economía y Finanzas, y autorizadas en el artículo 1° de la presente Resolución, corresponden al ámbito de las funciones delegadas a su competencia, en el orden enunciado y que no reviste carácter limitativo:

1. Procedimientos de Contratación:
a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
b) Iniciar procesos de contratación delegadas en la presente resolución.
c) Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones, Carta de Invitación o similares.
d) Iniciar procesos de contratación por vía de la excepción.
e) Modificar y aclarar las bases y condiciones de los procesos convocados.
f) Adjudicar contratos en todas las modalidades establecidas.
g) Suscribir contratos y sus modificaciones, si las hubiere; y
h) Suscribir contratos en procesos especiales.

2. Representar a la Institución en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estima pertinente, el acompañamiento del titular o de un representante de la Abogacía del Tesoro.

3. Resolver los recursos de reconsideración planteados ante la Dirección Administrativa que guarden relación con rescisiones, multas o sanciones aplicadas en la ejecución de los contratos derivados de los procesos de contratación públicas delegados en la presente resolución.

Art. 3°.- Abrogar la Resolución M.H. N.° 251 de fecha 27 de julio de 2015.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.".

Que, la Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/DA/AJ N.° 111/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023.

POR TANTO;

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO CISCO CLOUD EMAIL SECURITY" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N.° 426.751 y, en consecuencia; **adjudicar** a la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.** (RUC: 80060858-5) por un monto total de **₲. 1.294.190.636 (guaraníes mil doscientos noventa y cuatro millones ciento noventa mil seiscientos treinta y seis)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandará lo autorizado por el art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Firmado digitalmente por HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Fecha: 2023.12.26 13:43:30 -03'00'

HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO